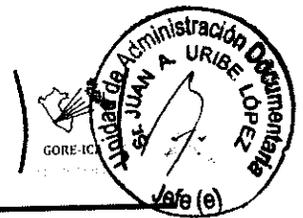




# Gobierno Regional Ica



## Resolución Ejecutiva Regional N° 0438 -2012-GORE-ICA/PR

Ica, **04 OCT. 2012**

VISTO, el Memorando N° 407-2012-GORE-ICA/PR, Exp. Adm. N° 06813-2012, Informe N° 723-2012-SGO, Informe N° 395-2012-SGP/RE/GMH, Memorando N° 1485-2012-GRPPAT-SGP/RE y, demás documentos; sobre el **Convenio Especifico** de Cooperación Interinstitucional a suscribirse entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ICA** y la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO GRANDE**.

### CONSIDERANDO

Que, el **Gobierno Regional**, es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, Tiene como finalidad fomentar el desarrollo Regional Integral sostenible, promoviendo la Inversión Pública y Privada, asimismo, garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo a los Planes y Programas Nacionales, Regionales y Locales, amparado por la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por Ley N° 27902.

Que, la **Municipalidad**, es una persona jurídica de derecho público con autonomía política, administrativa y económica conferida por la Constitución Política del Perú, cuya finalidad es promover el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.

Que, con fecha 26.SET.2012, se suscribió el **Convenio Especifico** de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional Ica y la Municipalidad Distrital de Rio Grande, el mismo que tiene por finalidad establecer el mecanismo de cooperación interinstitucional, para el financiamiento y ejecución del PIP "**MEJORAMIENTO DEL PARQUE INFANTIL EN EL CENTRO POBLADO RIO GRANDE-DISTRITO DE RIO GRANDE-PROVINCIA DE PALPA-REGIONA DE ICA**".

Que, cabe señalar que la suscripción de convenios vienen a ser el acuerdo de voluntades, celebrados entre dos o más instituciones con la finalidad de ejecutar acciones en beneficio mutuo o de terceros, o perseguir un interés netamente de necesidad pública, **no debiendo existir de por medio un interés o fin lucrativo**.

Que, en lo que corresponde a la facultad para celebrar convenios el Gobierno Regional se rige por su Ley Orgánica Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902, las mismas que le conceden atribuciones, entre otras las de celebrar y suscribir contratos, **convenios**, y acuerdos relacionados con la ejecución de obras, ejecución de proyectos de inversión, prestación de servicios y demás acciones de desarrollo conforme a ley, para lo cual cuenta con las atribuciones específicas señaladas en la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales en el Art. 21 de la citada ley inc. j) y k) que precisan que el presidente del gobierno regional tiene las atribuciones para celebrar y suscribir, en representación del gobierno regional convenios y acuerdos relacionados con la ejecución o concesión de obras, proyectos de inversión, prestación de servicios y demás acciones de desarrollo conforme a ley de la materia y sólo respecto de aquellos bienes, servicios y/o activos cuya titularidad corresponde al Gobierno Regional.

Estando al Informe Legal N° 729-2012-ORAJ y de conformidad con las atribuciones al Gobierno Regional Ica por la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización" Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", su modificatoria Ley N° 27902 y la Acreditación del Jurado Nacional de Elecciones;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la suscripción del **Convenio Especifico** entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ICA** y la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO GRANDE**, el mismo que consta de Nueve Cláusulas.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Notifiquese la presente resolución conforme a ley.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE.**



GOBIERNO REGIONAL DE ICA

*Alonso Navarro Cabanillas*  
ALONSO NAVARRO CABANILLAS  
PRESIDENTE REGIONAL

